CESIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 0114 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - PACÍFICO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGA – NIT. 891.380.026-3

La **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - PACÍFICO,** con NIT. **800.187.575-8** representada en este acto por **ANA ANGELICA BECERRA ERASO,** identificada con la cédula de ciudadanía número **27.087.311**, en su calidad de Subdirector Regional según la Resolución de nombramiento No. 02362 de fecha junio 29 de 2017 y Acta de Posesión No. 000602 del 1 de julio del mismo año, en cumplimiento de las funciones establecidas en en el Artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y, ordenador del gasto según Resolución 0-2406 de 2017, quien para los efectos de este acto y documento se llamará **EL CEDENTE** por una parte y el **FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FEAB** con NIT. **901.148.337-1** representada legalmente por **ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.319.553, en calidad de Gerente, como consta en la Resolucion de Asignacion No. 0 0358 del 03 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO** y por la otra **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGA** identificado con **NIT 891.380.026-3**, representado legalmente por el señor HAROLD HUMBERTO ALZATE TEJADA con cédula de ciudadanía No. 16.674.529, según certificación de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca y quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR,** hemos acordado suscribir el presente documento de cesión, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1) Que la **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO – PACÍFICO** y **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGA** suscribieron el contrato de arrendamiento No. 0114 de 2018, cuyo objeto es el *"EL ARRENDADOR se obliga con la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, a entregar a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 2ª Sur No. 10 -72 de Buga"*, por valor CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($55.813.893), valor que fue ajustado de acuerdo al IPC efectivamente aplicado y con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020.
2) Que el inmueble arrendado está destinado para el almacenamiento y custodia de los bienes que son incautados por la Fiscalía General de la Nación con fines de comiso y cuya administración, disposición y conservación le corresponden al Fondo de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1615 de 2013, según lo informado por la regional a través de correo electrónico del 27 de abril de 2020. **3)** Que en la vigencia 2018, las Subdirecciones Regionales de Apoyo de la Fiscalía General de la Nación suscribieron contratos de arrendamiento comprometiendo las vigencias 2019 y 2020 para que operen los patios de bienes incautados, contratos financiados con recursos de la Fiscalía General de la Nación. **4)** Que la Ley 1615 de 2013, creó el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación; disposición que fue modificada por la Ley 1849 de 2017, en cuanto a su naturaleza jurídica y representación legal. **5)** Que la referida Ley 1615 de 2013 estableció en su artículo 3° como funciones generales del FEAB entre otras, las siguientes: **a)** *"1. Ejercer los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y*

*procurando mantener su productividad", **b)** "11. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes, de conformidad con los sistemas de administración conforme al régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal".* **6)** Que respecto del régimen jurídico aplicable al Fondo Especial de Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, conforme al artículo 15 de la Ley 1615 de 2013, establece "[...] *"El régimen jurídico para tales efectos será de derecho privado con sujeción a los principios de la función pública y la contratación estatal".* **7)** Que mediante Resolución No. 0012 del 28 de septiembre de 2018, fue adoptado el Manual del Contratación Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación –FEAB. **8)** Que en la vigencia 2020, el Fondo Especial de Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nacional tiene presupuesto disponible para pagar el valor del arrendamiento de los patios donde se ubican bienes que son incautados por la Fiscalía General de la Nación y cuya administración, disposición y conservación le corresponden al Fondo de conformidad con lo previsto en la referida Ley 1615 de 2013 artículo 3. **9)** Que con el fin de atender el pago del valor arrendamiento se analizaron los diferentes mecanismos jurídicos, encontrando como título jurídico la cesión del contrato de arrendamiento suscrito por la Subdirección Regional de Apoyo al Fondo Especial de Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación FEAB. **10)** Que el artículo 13 de la ley 80 de 1993 establece que: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley." **11)** Que el artículo 887 del Código de Comercio establece: *"En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva **cada una de las partes** podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto)* **12)** Que la **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - PACÍFICO** solicitó al Fondo Especial de Administración de Bienes de la Fiscalía FEAB, se tramitara la cesión del contrato No. 0114 de 2018, solicitud con visto bueno de la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, a través de la circular No. 0012 del 07 de abril de 2020. **13)** Que el supervisor del contrato mediante el oficio 20200060256811 del 21 de abril de 2020, presento el estado financiero del contrato, así:

CONCEPTO	***BALANCE***	
Valor Inicial Contrato No. 0114 de 2018	*$55.813.893*	
Valor estimado pagado por la Subdirección Regional de Apoyo - Pacífico incluyendo el mes de abril del 2020.	*$ 39.155.972*	
Valor pendiente de pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de mayo y 30 de noviembre de 2020		*$16.657.921*

CESIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 0114 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - PACÍFICO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGA – NIT. 891.380.026-3

14) Que el FEAB cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11620 de fecha 24 de abril de 2020, por valor de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (*$16.657.921*) para asumir el pago del canon de arrendamiento comprendido entre el 01 de mayo y el 30 de noviembre de 2020 el cual asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES (*$2.379.703)* **15)** Que el arrendador mediante comunicación escrita, aceptó la cesión de la posición del arrendatario de la SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO - PACÍFICO al FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA -FEAB.

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: Por medio del presente, **la SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - PACÍFICO** con NIT**. 800.187.575-8** representada legalmente por **ANA ANGELICA BECERRA ERASO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **27.087.311**, cede su posición contractual en el contrato de arrendamiento No. 0114 de 2018 con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor de**l FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN,** con NIT. **901.148.337-1,** para que lo ejecute y lo lleve hasta su culminación a partir del día 01 de mayo de 2020. La presente cesión no modifica las condiciones del contrato de arrendamiento, ni su objeto, ni su naturaleza.

CLÁUSULA SEGUNDA- REGISTRO PRESUPUESTAL: Registrar la presente cesión con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 11620 por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($16.657.921), con el objeto de cubrir el canon de arrendamiento desde el 1 de mayo al 30 de noviembre de 2020 a cargo del CESIONARIO. **PARAGRAFO**: Una vez se efectué el registro presupuestal a favor del FEAB, el CEDENTE adelantará la liberación del saldo del registro presupuestal y del certificado de Disponibilidad presupuestal que amparó el contrato No. 0114 de 2018 hasta el 30 de abril de 2020.

CLÁUSULA TERCERA- REGIMEN JURÍDICO: Que teniendo en cuenta que el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, tiene el régimen jurídico de derecho privado con sujeción a los principios de la función pública y la contratación estatal, la presente cesión y su ejecución se regirán por el derecho privado conforme al artículo 15 de la Ley 1615 de 2013, manteniendo la modalidad de contratación, siendo esta la contratación directa.

CLÁUSULA CUARTA - EL CESIONARIO, acepta esta cesión, asume continuar la ejecución del contrato de arrendamiento No. 0114 de 2018 en el estado en que se

CESIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 0114 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - PACÍFICO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGA – NIT. 891.380.026-3

a cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo a partir del día 01 de mayo de 2020, eximiendo de cualquier responsabilidad al cesionario a favor del arrendador por eventos ocurridos con anterioridad a la fecha en que tiene efectos la presente cesión

CLÁUSULA QUINTA- LIQUIDACIÓN FINANCIERA PARCIAL DEL CONTRATO: Respecto a la ejecución financiera del contrato y su estado actual, se relaciona, así:

CONCEPTO	***BALANCE***	
Valor Inicial Contrato No. 0114 de 2018	*$55.813.893*	
Valor estimado pagado por la Subdirección Regional de Apoyo - Pacífico incluyendo el mes de abril del 2020.	*$ 39.155.972*	
Valor pendiente de pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de mayo y 30 de noviembre de 2020.		*$16.657.921*

CLÁUSULA SEXTA: Con la firma del presente documento el CEDENTE y EL ARRENDADOR se declaran a paz y salvo mutuamente por todo concepto.

CLÁUSULA SEPTIMA: La presente CESIÓN, se perfecciona con la firma de las partes, sin embargo, para dar inicio a su ejecución se deberá adelantar el registro presupuestal.

Para constancia se firma digitalmente, en Bogotá el treinta (30) de abril de 2020

CEDENTE
CESIONARIO

ANA ANGELICA BECERRA ERASO
SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO PACÍFICO

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN

HAROLD HUMBERTO ALZATE TEJADA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGA
ARRENDADOR

Proyectó: L. Alejandra Sánchez Rendón- Profesional de Gestión II – SGC/FGN
Reviso: Laura Jicela Téllez G. – Profesional Experto- SGC/FGN